

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEDINACELI

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento Municipal regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Medinaceli, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Definir la finalidad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- b) Establecer la organización de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- c) Establecer los derechos y obligaciones de los voluntarios, así como las obligaciones del Ayuntamiento.
- d) Fijar un régimen de recompensas y sanciones.
- e) Regular la rescisión del vínculo de los voluntarios con la Agrupación.

A tal fin se ha elaborado sucinta memoria para este trámite que se adjunta publicada.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

